



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO R- N° 1141

Corresp. Expte. N° 2969/2016

(Conc. cat. 5 agrup. adm. – Contabilidad)

Bahía Blanca, 08 de noviembre de 2016

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Área Contable y Patrimonial presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión en virtud de la designación de la agente María Laura Acevedo en un cargo categoría 4 con funciones en el Departamento Contable;

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Dirección Área Contable y Patrimonial cuenta con un cargo vacante categoría 5 del Agrupamiento Administrativo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento Área Contable. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 18.165,80 (Pesos dieciocho mil ciento sesenta y cinco con 80/100), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios Cursados: Estudios Secundarios Completos.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de 7.30 hs. a 14.30 hs. con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos Generales: Poseer conocimiento generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo y económico-financiero de la UNS.
- Ley de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Decreto 366/06.
- Resolución R-167/2009 Régimen de concursos no docentes.
- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de la Dirección Área Contable.
- Manejo fluido de herramientas informáticas (Procesadores de texto, planillas de cálculo, internet).
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Funcionamiento de la Administración Financiera de (Sistema Presupuestario, Sistema de Crédito Público, Sistema de Tesorería, Sistema de Contabilidad) y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156).
- Presupuesto Universitario, su proceso, normas relacionadas con su confección, aprobación y ejecución.
- Etapas de registro administrativas-presupuestarias y contables de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- Conocimiento de los diversos controles previos, concomitantes y posteriores a la ejecución de las operaciones que se efectúan en la Dirección Área Contable.
- Controles realizados sobre la Tesorería: importancia de los mismos, metodología, periodicidad.
- Nociones sobre Contabilidad Pública y el proceso sistemático de registro de las operaciones tanto de recursos como de gastos que afecten la situación económico-financiera de la Institución en sus diferentes etapas de registro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



- Contabilidad por Partida Doble: criterios rectores, principios aplicables a la contabilidad pública. Metodología de registro y proceso de transformación del registro de la contabilidad pública a la contabilidad por partida doble.
- Dirección General de Economía y Finanzas: conocer el funcionamiento, los distintos procedimientos llevados a cabo, el lugar de la Dirección Contable en los mismos y la generación de la documentación.
- Nociones conceptuales sobre Estados Contables y Cuadros a presentar por la Universidad Nacional del Sur en los Cierres semestrales y anuales.
- Normas de Control Interno.
- Regímenes de retenciones de impuestos: normativa y proceso aplicable a la Universidad.

Función: Jefe de Supervisión del Departamento Área Contable.

Principales acciones a desarrollar:

Tendrá a su cargo:

- Registro y control presupuestario y contable de las operaciones originadas en recursos.
- Registro y control presupuestario y contable de las operaciones originadas en gastos.
- Control de las etapas presupuestarias
- Realizar controles de disponibilidades y conciliación bancaria.
- Conciliación de los sistemas de información internos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Control del Parte Diario de Tesorería.
- Registro de reservas y ajustes a nivel de preventiva y/o compromiso según el trámite de que se trate.
- Revisar y validar la información remitida por la Tesorería.
- Control exhaustivo de los Fondos de Terceros generados por el Sistema Pilagá en las liquidaciones de sueldos y afines.
- Participar activamente en la generación y control de la información requerida para la elaboración del Cierre Anual y Semestral.
- Interactuar con las distintas áreas de la Dirección General de Economía y Finanzas, con cabal conocimiento del funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos, la relación con aquellas y la generación de la documentación respectiva.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección Área Contable y Patrimonial, interno 1115.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de noviembre y 01 de diciembre de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 02 y 19 de diciembre de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 28 de diciembre de 2016.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Gabriela Serra (Legajo N° 10129), Sandra Reeb (Legajo N° 6257) y Adriana Santa Ius (Legajo N° 8298), como miembros titulares, y a Santiago Corral (Legajo N° 11144), Bárbara Mancini (Legajo N° 11465) y Mariana Paula Zubini (Legajo N° 9208), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Silvia Falco (Legajo N° 8313) como titular, y en calidad de suplente la agente Marcela Bayón (Legajo N° 6642), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.